



RESOLUCION: SF/USJ/UE/017/2014

ASUNTO: Se notifica resolución de la C. ZUYAPA AGUILAR  
MEDINA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de marzo de 2014.

**VISTAS** las Solicitudes de Acceso a la Información de la **C.ZUYAPA AGUILAR MEDINA**, con folios número **12961, 12963, 12966, 12969, 12972, 12975, 12978 y 12981** recibidas por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 7 de marzo del año 2014, en las que solicita: "**12961**) documentos, acuerdos, minutas, circulares u otros en donde se establezca el presupuesto asignado a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para el desarrollo de reformas legales, desglosado por año desde 2009 a 2014; **12963**) documentos, acuerdos, minutas, circulares u otros en donde se establezca el presupuesto ejercido a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para el desarrollo de reformas legales, desglosado por año desde 2009 a la fecha; **12966**) documentos, acuerdos, minutas, circulares u otros en donde se establezca el presupuesto asignado a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para cambios organizacionales, desglosado por año desde 2009 a 2014; **12969**) documentos, acuerdos, minutas, circulares u otros en donde se establezca el presupuesto ejercido a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para cambios organizacionales, desglosado por año desde 2009 a la fecha; **12972**) documentos, acuerdos, minutas, circulares u otros en donde se establezca el presupuesto asignado a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para la construcción y operación de la infraestructura, desglosado por año desde 2009 a 2014; **12975**) documentos, acuerdos, minutas, circulares u otros en donde se establezca el presupuesto ejercido a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para la construcción y operación de la infraestructura, desglosado por año desde 2009 a la fecha; **12978**) documentos, acuerdos, minutas, circulares u otros en donde se establezca el presupuesto asignado a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para la construcción y operación de la infraestructura, desglosado por año desde 2009 a 2014 y **12981**) documentos, acuerdos, minutas, circulares u otros en donde se establezca el presupuesto asignado a la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para la construcción y operación de la infraestructura, desglosado por año desde 2009 a la fecha"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la Unidad de Enlace está facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante los sujetos obligados, derivado de lo anterior se emite la siguiente:

#### RESOLUCION

**PRIMERO:** En relación a sus solicitudes de información con números de folio **12961, 12963, 12966, 12969, 12972, 12975, 12978 y 12981** se le informa a la solicitante que de la búsqueda realizada en las estructuras existentes del Poder Ejecutivo, no se encontró registro alguno de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, derivado de lo anterior al no encontrarse registro alguno de dicha Defensoría Pública del Estado de Oaxaca,

de conformidad a los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se orienta a la solicitante para que realice su solicitud al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales de la solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**QUINTO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. ZUYAPA AGUILAR MEDINA** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: [zuguiem\\_90@hotmail.com](mailto:zuguiem_90@hotmail.com)

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.**



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

lavq/s/c